

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

Declarados suficientes los documentos presentados por D. Gonzalo Ivars Serrano, Presidente del Sindicato de Riegos de Uldecona, en solicitud de concesión de aguas y de auxilios para la construcción de un pantano destinado á la ampliación de los riegos en dicho término municipal, y en virtud de lo que dispone el art. 67 del Reglamento de 9 de Abril de 1885, esta Dirección general ha dispuesto practicar la información pública que previene el art. 22 del mismo Reglamento, señalando al efecto un plazo de cuarenta y cinco días, á partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se admitirán en este Centro directivo y en el Gobierno civil de Tarragona cuantas reclamaciones u observaciones se presenten acerca de la concesión solicitada.

Los detalles esenciales del proyecto se consignan en la siguiente

Nota-extracto para la información

Don Gonzalo Ivars Serrano, como Presidente del Sindicato de Riegos de la villa de Uldecona, solicita la ampliación del aprovechamiento de aguas del río Cenja que actualmente disfruta dicho Sindicato, hasta un caudal máximo de (650) seiscientos cincuenta litros por segundo, y de trescientos treinta (330) litros por segundo como mínimo, mediante el embalse de las aguas invernales y primaverales y de las de avenidas de todas clases del mismo río hasta un volumen de sesenta y ocho metros cúbicos por segundo.

La derivación del agua se efectuará por medio de una presa de fábrica de cinco metros (5,00) de altura en el punto más bajo del cauce que será

emplazada sobre el río Cenja cruzando la isla denominada «El Cañaret», entre los molinos del Ora y del la Bato. Del estribo de esta presa arrancará un canal de alimentación del pantano, cuyo trazado se desarrolla por la ladera izquierda del río y pasa por frente á la casa del Cañaret; cruzando después la acequia de Uldecona, el camino vecinal que se dirige al pueblo de Cenja, otro que conduce á heredades, el de Mangranés y el que desde el arrabal de San Juan y Molino de Bube se dirige á Godall, y continuando después en un pequeño trayecto hasta el desagüe en el pantano, con un recorrido total de mil novecientos catorce (1914) metros.

El pantano se situará en una depresión del terreno formada por las estribaciones de la sierra de Uldecona que arrancan de los puertos de Beceite, cerrando su contorno con dos diques de tierra: uno situado al Sur en la divisoria de los ríos Cenja y Ebro que corresponde á dicho puerto, cuya longitud será de ochocientos sesenta y dos (862) metros y tendrá ocho metros (8,00) de altura máxima, y otro al Norte, de mil cincuenta y cinco metros (1055,00) de longitud y trece (13,00) de altura en su punto más bajo, cuya distancia del primero es de unos mil cien metros (1100,00).

El volumen total de agua que ha de embalsar asciende á cinco millones trescientos veintitres mil setenta (5.323.070) metros cúbicos y el área total del terreno cubierto por el embalse será de un millón ciento treinta y dos mil doscientos sesenta (1.132.260) metros cuadrados, estando comprendidos en ella tres cabañas, una obra antigua situada en el puerto antedicho y trozos de los caminos que conducen á Rejalás, á Gáltera y á Uldecona y otros transversales entre éstos.

Al extremo Este del dique primero, se establecerá el aliviadero de superficie del pantano, consistente en una zanja de cuatrocientos tres (403,00) metros de longitud, abierta en dirección sensiblemente normal al río Cenja y que desaguará en él atravesando la acequia de riego de Uldecona y el camino del Arrabal de San Juan.

El agua embalsada en el pantano será conducida por otra acequia establecida en dirección paralela al desagüe de superficie, desde la toma de aguas proyectada en el dique Sur hasta su encuentro con la acequia actual de

Uldecona en la que desaguará, aprovechándose ésta para la conducción y el riego en una longitud de cuatro mil trescientos noventa (4.390) metros.

Se proyectan además otras tres acequias denominadas del Castillo, Ventalles y Carboneras, que arrancarán de la principal las dos primeras, y la tercera, de la segunda, mediante un sifón que cruza la hondonada de las Foyas, la carretera de Castellón á Tarragona y el ferrocarril de Almansá á Tarragona hacia la mitad de distancia entre el Lligallo de la Llacuna y el Lligallo de la Pièdad.

Las obras indicadas tienen por objeto asegurar el riego de seiscientos cinco hectáreas de terrenos que lo dis-

frutan actualmente y ampliar la zona regable hasta una extensión de mil seiscientos hectáreas (1600) de terreno pertenecientes al término municipal de Uldecona.

Los aprovechamientos á que afecta la derivación del caudal solicitado, son los de los molinos de Arbolí, Ramonet, Nuevo, Olivar, Uldecona, Nogüera y Canales.

El presupuesto total de las obras, incluyendo las expropiaciones necesarias para su realización, asciende á un millón doscientos ochenta y tres mil ochenta y seis pesetas y setenta y siete céntimos (1.283.086'77).

Madrid 14 de Junio de 1907.—El Director general, R. Andrade.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2072

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos Mineros.—Segundo trimestre de 1907

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre del actual año, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 28 de Mayo de 1900.

NÚMERO	Del expediente	Nombre de las minas	Nombre del propietario	Término donde radican	Clase de mineral	Cantidad fijada	Plas. Cts.
391	660	Angelina	Prudencio Anguera	Vilanova Escornalboni	P.º cobre	30	
11	127	Atrevida	Pablo Abelló	Vimbodí	Barita	10	
265	375	Esperanza	Diego Núñez	Alforja	C.º cobre	50	
154	12	Eugenia	Folch y Albiñana	Bellmunt	Plomo	2.000	
25	138	Filomena	Pablo Soler	Arbós	Agua	15	
301	394	Júpiter	José Llevat	Albiol	Hierro	15	
94	78	L. Mariquita	Comas, Clivillés y Clavell	Molá	Plomo	4.000	
24	186	Luisita	Pablo Soler	Arbós	Agua	10	
302	293	Mercedes	Pedro Cobos	Porrera	Plomo	250	
22	115	Riteta	Ricardo Forgas	Santa Oliva	Agua	30	
39	191	Rubia	Ricardo Forgas	Santa Oliva	Idem	30	
93	135	Tulita	Pablo Soler	Arbós	Idem	90	
34	73	Villanovesa	Ricardo Forgas	Santa Oliya	Idem	30	
TOTAL						3.560	

Nota.—La fijación previa que antecede es, por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos anuales que sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del art. 35 del reglamento vigente de 28 de Mayo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 20 de Junio de 1907.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento...	3.000	900	»	3.900
2.º	Policia de seguridad.....	2.500	900	»	3.400
3.º	Policia urbana y rural.....	2.000	500	»	2.500
4.º	Instrucción pública.....	100	»	»	100
5.º	Beneficencia.....	3.000	1.000	»	4.000
6.º	Obras públicas.....	3.500	2.500	»	6.000
7.º	Corrección pública.....	4.500	»	»	4.500
9.º	Cargas.....	5.000	1.300	»	6.300
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos.....	1.000	500	»	1.500
12.º	Resultas.....	500	»	»	500
13.º	Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL.....		22.100	7.600	»	29.100

Tortosa 1.º de Junio de 1907.—El Contador, José Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Piñana.
Sesión del día 2 de Junio de 1907.—Se aprobó la anterior distribución de fondos.—P. A. del E. A., el Secretario, Enrique Sebastián.

Núm. 2074

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

MES DE JUNIO DE 1907

CONTADURÍA

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulo	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	4.420	840	»	5.050
2.º	Policia de seguridad.	1.607'50	275	»	1.882'50
3.º	Policia urbana y rural.	7.767'89	2.975	»	10.742'89
4.º	Instrucción pública.	2.026'62	150	»	2.176'62
5.º	Beneficencia.	6.270	»	»	6.270
6.º	Obras públicas.	1.325	7.600	»	8.925
7.º	Corrección pública.	850	»	»	850
9.º	Cargas.	102'25	»	400	502'25
10.º	Obras de nueva construcción	»	1.000	»	1.000
11.º	Imprevistos.	450	100	»	550
TOTAL.....		24.609'26	12.940	400	37.949'26

Reus 1.º de Junio de 1907.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde, Casagualda.
Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 14 de Junio de 1907.—P. A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 2075

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución urbana.—1.º y 2.º trimestres de 1906 y 1.º de 1907.

Don Francisco Mañé Sonet, Agente ejecutivo de la zona de Vendrell, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda onipotido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 del próximo Julio y hora de las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón é insértese en el Boletín oficial de la provincia. Lo que hago público por medio del

presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

José Ventosa Ferré, de San Jaime.—Una casa situada en este término municipal y caserío llamado de Cornudella, sin número, compuesta de planta baja y un piso con un patio al detrás, su superficie en junto 5.000 palmos cuadrados, 250 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

San Jaime dels Domenys 18 de Junio de 1907.—Francisco Mañé.

Núm. 2076

Don Juan Ciurana Tarragó, Alcalde constitucional de Dosaiguas,

Hago saber: Que á las once del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit de 1.250 pesetas del presupuesto ordinario de este Municipio para el actual ejercicio de 1907, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no diera resultado esta primera subasta se anuncia una segunda, de once á doce del día que haga diez no festivos, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies.

Dosaiguas 21 de Junio de 1907.—Juan Ciurana.

Núm. 2077

Don José Pallarés Salvadó, Alcalde constitucional de Poble de Masaluca,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.345'22 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Caso de no ofrecer resultado dicha subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Poble de Masaluca 19 de Junio de 1907.—José Pallarés.

Núm. 2078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Terminado el apéndice al amillaramiento de este pueblo para el ejercicio del año de 1908, estará de manifiesto ocho días al público en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos de examen y reclamaciones.

Gratallops 18 de Junio de 1907.—El Alcalde, Onofre Piqué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2079

Juzgado de instrucción de Villafranca del Panadés

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de instrucción de este parti-

do en providencia de anteayer dictada en cumplimiento de una orden de la Audiencia Provincial de Barcelona dimanante de causa criminal sobre hurto de un tapabocas contra José Saperas y Oller, natural de Picamoixons, jornalero, residente hace poco tiempo en San Sadurn de Noya; se cita á dicho procesado José Saperas y Oller, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día siguiente á la publicación de la presente, y en hora de audiencia, comparezca en el Juzgado de instrucción de este partido de Villafranca del Panadés, calle Palma, número catorce, principal, al objeto de hacersele saber el dictámen fiscal y escrito de sus defensores en la indicada causa por si ratifica el último; con prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín oficial de Tarragona se expide la presente en Villafranca del Panadés á diez y siete de Junio de mil novecientos siete.—El Escribano, Román Prats.

Núm. 2080

EDICTO

Don Antonio Bofarull Roig, Juez municipal Suplente en funciones de Juez municipal del pueblo de Canopja,

Por el presente que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en el juicio verbal civil promovido por D. José Qué Martell contra los hermanos don José, D.ª María y D.ª María de los Dolores Vidal Soler, de ignorado paradero, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa sita en la calle de Arrabal de éste pueblo, señalada de números cuarenta y ocho moderno y cuarenta y seis antiguo, compuesta de bajos, entresuelo y un piso, con su corral á la parte posterior; lindante por la derecha, saliendo, (Mediodía), con Juan Pons; por la izquierda, (Norte), con Teresa Portella, hoy José Miquel Bofarull; por la espalda, (Poniente), con José Casas, hoy Magin Canadell Jansá, y por delante, (Oriente), con dicha calle donde tiene su puerta de entrada y salida. Justipreciada en mil ochocientos setenta y cinco pesetas..... 1.875 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y tres de Julio próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta y antes de dar principio al acto, deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado, ó acreditar haberlo depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo por lo menos del valor de la descrita finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Acto continuo del remate las consignaciones que se hagan serán devueltas á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta. Que dicha finca se subastará haber suplido previamente los títulos de propiedad de la misma.

Dado en Canopja á veinte y uno de Junio de mil novecientos siete.—Antonio Bofarull.—Por M. de S. S., Pedro Gran, Secretario.